ADICION No: 03 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No: 023M DE 2017

PROCESO No:	SS17M-090
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.
CONTRATISTA:	LH S.A.S.
OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL, MATERIALES ESPECIALES, NEUROCIRUGÍA Y MAXILOFACIAL EN LA ESE HUEM
VALOR INICIAL:	$68.000.000
ADICIÓN 1 EN TIEMPO:	UN (1) MES
ADICIÓN 2 EN TIEMPO:	UN (1) MES
ADICIÓN 3 EN TIEMPO:	UN (1) MES

Entre los suscritos: **ANA MARIA PEREZ RAMIREZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 60.375.833 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Subgerente de Servicios de Salud, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **JUAN DIEGO RESTREPO AGUDELO** identificado con C.C. Nº 91.200.120 obrando como Representante Legal de LH S.A.S., con NIT 900.294.380-1 conforme el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, expedido el 06/12/2016, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición a la Aceptación de Oferta No. 023M de 2017, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió Aceptación de Oferta No. 023M de 2017, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL, MATERIALES ESPECIALES, NEUROCIRUGÍA Y MAXILOFACIAL EN LA ESE HUEM**, por valor de $68.000.000. 2) Que el contrato inició la ejecución el 10 de enero de 2017, con plazo de ejecución un (1) mes. 3) Que el contrato se había prorrogado en varias oportunidades, en consecuencia se encuentra vigente hasta el 10 de abril de 2017 y se encuentra ejecutado en el 23.03%. 4) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en que resulta pertinente ampliar en un mes más el plazo de ejecución del contrato, por cuanto aún existe disponibilidad de recursos en el presupuesto asignado. Lo anterior permitirá atender los pacientes que requieren de estos materiales de osteosíntesis, garantizando de esta manera la prestación del servicio de salud en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: *"Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial"*. En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta No. 023M de 2017, por el término de un (1) mes más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se

acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Adiciónese la Clausula 3.2 de la Aceptación de Oferta No. 023M de 2017, ampliando el plazo del contrato en un (1) mes más, para una duración total del contrato de cuatro (4) meses, cómputo que se extiende hasta el diez (10) de mayo de 2017. **CLAUSULA SEGUNDA.**AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula 2- Garantía Única de Cumplimiento de la Aceptación de Oferta No. 023M de 2017. **CLAUSULA TERCERA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas de la Aceptación de Oferta No. 023M de 2017 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna.Para constancia se firma en San José de Cúcuta a los cuatro (4) días del mes de abril de 2017.

EL CONTRATANTE

ANA MARIA PEREZ RAMIREZ
Subgerente de Servicios de Salud

EL CONTRATISTA

JUAN DIEGO RESTREPO AGUDELO
R/L LH S.A.S.

Revisó y Aprobó : Paola Cornejo Carrascal-Abogada GABYS
Proyectó: Isabel Cristina Calderón C.- Abogada GABYS